GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por CAMACHO PAZ Julio Martin FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.11.2024 17:15:51 -05:00

Trujillo, 18 de Noviembre del 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 005176-2024-GRLL-GGR-GRE

VISTO, el expediente administrativo SGD OTD00020240224779, Proveido N° 012853, 012874-2024-GRLL-OP, Proveido N° 000632-2024-GRLL-OR, Proveido N° 000067-2024-GRLL-OPA y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas y administrativas propias de su competencia para el presente ejercicio presupuestal;

Que, a través del expediente administrativo SGD OTD00020240224779, doña **ANA MARGARITA ROJAS RUIZ**, identificada con DNI Nº 17535174, Docente Estable Nombrado del IESTP "Ciro Alegría Bazán", solicita ubicación en la III ESCALA de la Ley de Reforma Magisterial, esto es de la Ley N° 29944, y ubicación en la TERCERA III CATEGORIA la Ley N° 30512;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 004137-2024-GRLL-GGR-GRE de fecha 10 de septiembre del 2024, se resuelve en el artículo segundo otorgar y reconocer crédito devengado, por concepto de reintegro de remuneraciones equivalente a la diferencia remunerativa existente entre el III al V nivel magisterial, dando cumplimiento a la sentencia judicial N° 04377-2015-0- 1601-JRLA-02, a favor del personal **ANA MARGARITA ROJAS RUIZ,** Docente nombrada del IESTP "Ciro Alegría Bazán";

Que, como efecto del reconocimiento del V Nivel remunerativo de la Ley del Profesorado, a doña **ANA MARGARITA ROJAS RUIZ,** Docente nombrada del IESTP "Ciro Alegría Bazán", le corresponde ser ubicada en la III Escala Magisterial de la Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial" que dispone que los docentes comprendidos en los niveles magisteriales IV y V son ubicados en la Tercera Escala Magisterial, asimismo se debe tener en cuenta que a la entrada en vigencia de la Ley N° 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes", se estableció que los docentes que fueron ubicados transitoriamente en la **III Escala Magisterial** de la Ley N° 29944 de La Reforma Magisterial, son ubicados a partir del 2017 en la Tercera Categoría de la Ley N° 30512;

Que, en este sentido la Gerencia Regional de Educación mediante Oficio N° 291-2015-GRLL-GGR/GRSE-OA/PER, solicito a la superioridad MINEDU, la modificación de escala magisterial de los docentes beneficiarios, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por mandatos judiciales, que ordena el pago de las remuneraciones equivalentes al V nivel magisterial;

V°B°
Firmado digitalmente por POZO ALVAREZ Gina Jacqueline FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.11.2024 15:40:53 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HUAYÁN RADAS Lorenz Iván FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.11.2024 15:46:53 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ROMAN Rufino FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.11.2024 12:03:28 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KPTGKGL**

Que, la Dirección General de Desarrollo Docente - DIGEDD del Ministerio de Educación, mediante Oficio Nº 2132-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, establece que para poder atender lo solicitado y dar cumplimiento al mandato judicial; se debe remitir la resolución de ubicación en la tercera escala magisterial (equivalente) de la Ley N° 29944 (por disposición de la citada Ley, los docentes de V nivel magisterial de la Ley del profesorado, son ubicados en la tercera escala magisterial) y la Certificación presupuestal que certifique la disponibilidad de recursos con cargo a su presupuesto institucional, que garantice el pago continuo de los docentes, por el monto equivalente a la Tercera Escala Magisterial;

Estando a lo informado por la oficina de Personal, visado por la Dirección de Administración, la Sub Gerencia de Gestión Institucional y la Dirección de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, y;

De conformidad con la Ordenanza Regional Nº 009-2021-GR-LL/CR, que aprueba la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad, Decreto Regional Nº 09-2011-GRLL-PRE, Ley N° 30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, Ley N° 31953, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación Nº 28044;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REGULARIZAR, la ubicación en el V Nivel Magisterial según la Ley N° 24029, a favor de doña **ANA MARGARITA ROJAS RUIZ** con DNI Nº 17535174, Docente Estable nombrada del IESTP "Ciro Alegría Bazán", de acuerdo a lo reconocido en la Resolución Gerencial Regional N° 004137-2024-GRLL-GGR-GRE, dando en cumplimiento a la sentencia recaída en el expediente judicial N° 04377-2015- 0-1601-JR-LA-02.

ARTÍCULO SEGUNDO: UBICAR, a doña **ANA MARGARITA ROJAS RUIZ** con DNI Nº 17535174, en la **TERCERA ESCALA MAGISTERIAL** según lo dispuesto en la Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial", (los docentes del V nivel magisterial de la Ley del Profesorado son ubicados en la tercera escala magisterial); y partir del 2017 en la **TERCERA CATEGORIA** de la Ley N° 30512, (los docentes que se encontraban ubicados transitoriamente en la tercera escala son ubicados en la tercera categoría).

ARTÍCULO TERCERO: AFÉCTESE, al Pliego: 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad; Unidad Ejecutora 300 Región La Libertad-Educación; Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios; Programa: 0107 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos; PROD/PROY: 3000546 Sin Producto; ACT/OBR: 5005906 Desarrollo de la Educación Técnica; Función: 22 Educación; DIVF: 048 Educación Superior; GRPF: 0108 Educación Superior no Universitaria; Meta: 0011; Específica del Gasto: 2.1.1 12.11 Personal Nombrado.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KPTGKGL**

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la oficina de planillas realice la deducción de los montos dejados de percibir a favor de doña **ANA MARGARITA ROJAS RUIZ**, correspondiente a la **TERCERA CATEGORIA** de la Ley N° 30512.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que el equipo de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Educación de La Libertad, notifique la presente resolución a quienes corresponda en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JULIO MARTIN CAMACHO PAZ
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

JMCP/G-GRELL
RRR/D-OADM

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KPTGKGL**